

Relacion Ciudadana de el Suceso de la Eleccion de Prior de el R. Convento de S. Pedro Max & Toledo, desde el dia 31 de Octubre de 1515 desde las 12 de la noche, asta el dia siguiente 1 de Noviembre, a las 12 del dia. =

En 31 de Oct. de 1515, haviendo Vacado el Priorato de este R. Convento de S. P. Max & Toledo, por haver tomado en este mesmo dia, Mes, y Año, la posesion de el Pectorato de S. Gregorio & Valladolid el M. R. P. Fr. Claudio Muñoz, Prior, q.º acabo de ser de Sobre dho Convento. El R. P. S.º Fr. Manuel, Prelmizer de la Maza, S.º Fr. y Presidente de dho Convento, toco la Campana, a Capitulo (segun es Ley Costumore) a las 12 de la noche, poco mas, o, menos, para juntar la Comunidad, y abrir los Propuestos, para hazerlos notorios a los Vocales de la Eleccion. Junta la Comunidad, mando al P. Fr. Thomas Ayuso, Sabiese de el Cuerpo del Capitulo, que por haver entrado en este Convento el dia dos de Sept.º de este presente año, asignado a el, le halla excludido de voz Activa en esta eleccion presente, en n.ºas Constituciones Dist. 2.ª Cap. 16. Art. 4. Lit. C. En la misma dist. Cap. 2.º Item en la Gloria. D.ººº sex expresa Doctrina, de n.ºo fontana. Verbo assignationibus. num. 3.º Verbo de electione Prioris Conventualis. num. 16. 18. y 56. y trae la misma doctrina, Castelino, fol. 151. desde el §. q.º Comença, videtur necessarium. fol. 134. de el Capitulo celebrado en Venecia. año 1592. Lo mismo trae Pauzino. fol. 31 num 50, 51. 60. 68. y fol. 34. n.º 65. Concordia. Verbo assignationis, fol. 45. Col. 1. desde el aparte, que Comença, sed dices, y especialm.º en el que se sigue, que comiensa, sed vixebis.

Respondiendo diciendo tenia voto; mandole salir Varias veces y no queriendo obedecer, se lo mando con precepto y excom.ºn mayor. Protesto la Eleccion, y nombro por mi Procurador al P. Fr. Marcos de Soto Doctor de Theologia de dho Convento, el qual acepto sus veces, y protesto haver sido contra las leyes la tal expulsion, y juntam.º se hizo mandarse salir al Cuerpo del Capitulo, al P. Fr. Joseph Molina. no Condescendio el P.º S.º Fr. y Presidente con esta peticion, por haver tomado orden de N.º. M. R. P. Prior, para q.º el tal fuese admitido con voz en el Capitulo, para la presente eleccion por Carta de su Pat.º M. R. su fecha en el Convento de S. Pablo de Valladolid de 28 de Sept.º de este presente año, cuyo contenido es el tenor siguiente. Aunque n.ºas Leyes prohiben, q.º se consulte al Provincial, o, Confixmador antes de la eleccion, sobre si los Vocales, tienen, o, no, tienen voto, mandando que las dudas, q.º huviere, se remitan con el Decreto de la Eleccion, no obstante no habiendo duda, en que el P. Fr. Joseph Molina tiene voto, para evitar la disension que

Puede deducirse sobre este suceso a V. A. que debe ser admitido a la proxima
eleccion de este nro. Conu. fundose tambien para no expelerle el Capitulo
en lo que ordenan nras. Sagradas Conu. el Tit. 2.º Cap. 13. Castelino. folio 138.
fr. Pedro Mxx de quibucy que extra Claustra dependentibus. fol. 146. Lin. 3.ª Panen
no. fol. 34. num. 65. fol. 151 cap. 10. n. 111. y num. 119. y especialmte 120. Protes
to por esta razon tambien el P. P. fr. Marcos Al Joro, la eleccion. A que respon
dio el P. Presidente, acudiesse a N. M. D. P. con las protestas, y los moti
vos, y razones, q.ª para ellas tenia, que es el unico a quien toca decidir, esta, y
otras semejantes dudas.

Llegamos a votar el hie, y el nunc, y el P. fr. Gregorio de Moya Protesto
mismo, pidiendo se diese por nullo, y atentado todo quanto se hiziese en
delante a cerca de la eleccion; a quien siguieron muchos especialmte el P.
Juan de la Plaza, el P. Lecto fr. Manuel de Guzman. el P. Sec. fr. Phelipe
Lanz, y el P. Sec. fr. Ju. Sanchez Almagas. Salio el hie señalado en el
lon, y el nunc de la 10 en adelante del dia siguiente 1 de Nou. y a las 11
bio a conuocar los Vocales a Pon de Camjana conforme disponen Nras. Sagr
das Leyes &ª hizo la eleccion con otras nuevas protestas acerca de la Vio
de Alquinós, y salio electo por Prior de este Conu. el P. Mxx fr. Juan Pa
no. =

Yo fr. Andres Arias Not. Apost. por el Emocentia
Cardenal Nuncio de estos Reynos de Hespana, y de
Dofee Verdadero Testim. de que todo lo arriba
dicho es Verdad, como aqui va declarado, y para
ante, lo firme en dho. Conu. en dos dias del mes de
Emil. de setecientos, y quinze años =

In Testim. & Verdad

fr. Andres Arias
Not. Apost.

